

**INSTITUTO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 020-2022-INEI/OTA

Lima, 09 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 000042-2022-INEI/OTA-OEAS de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-INEI/OTA de fecha 19.01.2022, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2022";

Que, mediante Informe N° 000042-2022-INEI/OTA-OEAS de fecha 08.02.2022, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al año fiscal 2022, con la finalidad de incluir (01) Adjudicación Simplificada para el "Servicio de traslado de manuales de capacitación, indumentarias, útiles y equipos de protección personal para el V Censo Nacional Económico 2022", por un valor estimado de S/ 160 225.20 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veinticinco con 20/100 Soles), precisando que la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica con Oficio N°000360-2022-INEI/OTPP, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario, con registro SIAF N°157, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.27.11 2 Transporte y traslado de carga, bienes y materiales, a cargo de la Meta: 0053 Censo Nacional Económico;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa en su numeral 6.2 que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 6.3 establece que la entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual



de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.6 señala que, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. La modificación es aprobada por el Titular de la Entidad o el funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación de dicho Plan y debe ser publicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en razón a lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de incluir (01) procedimiento de selección, conforme a la normativa de contrataciones señalada;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones;

Con las visaciones de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM – Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y la Resolución Jefatural N° 004-2022-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de Contrataciones del Estado de aprobar el Plan Anual de Contrataciones del INEI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática para el Ejercicio Fiscal 2022", a fin de incluir (01) Adjudicación Simplificada para el "Servicio de traslado de manuales de capacitación, indumentarias, útiles y equipos de protección personal para el V Censo Nacional Económico 2022", por un valor estimado de S/160 225.20 (Ciento Sesenta Mil Doscientos Veinticinco con 20/100 Soles), de acuerdo al Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, efectúe la publicación de la presente modificación del "Plan Anual de Contrataciones del INEI para el Ejercicio Fiscal 2022", así como de la Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la Resolución.

Artículo 3.- Publicar, en el portal institucional con domicilio electrónico en: www.inei.gob.pe la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del INEI, la misma que estará a disposición de los interesados, en la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios del INEI.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Dr. Gaspar Morán Flores
Director Técnico
Oficina Técnica de Administración